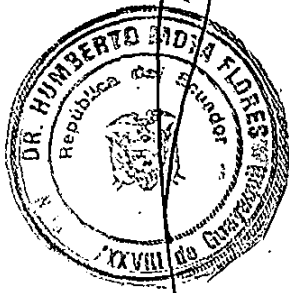


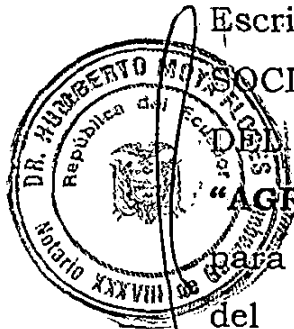
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 003/2014 ESCRITURA
PÚBLICA DE MODIFICACIÓN
DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA
OCEÁNICA S.A. APIOSA".-----
CUANTÍA: USD \$11,600.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía "**AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA**", en su calidad de Gerente General y representante legal debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de julio del año dos mil catorce, según consta de las copias de su nombramiento y acta que se acompañan para ser agregadas al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Jama, cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia y entera libertad





y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía anónima **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"**,

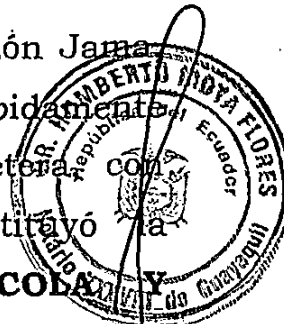
así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Otorga la presente escritura pública la señora **WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ**, a nombre y en representación de la Compañía Anónima **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"**, en su calidad de Gerente General de la misma, y por tanto su representante legal debidamente autorizada, tal como lo acredita con la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y su nombramiento inscrito que se acompañan, para que usted, Señor Notario, se sirva agregarlos en la escritura pública a otorgarse, como documentos habilitantes.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó la Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Doctora Vienta Alarcón Castro, el veintidós de noviembre del año dos mil doce, inscrita en el



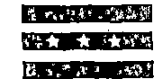
HUMBERTO MOYAFLORES
NOTARIO



Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Jama el diecisiete de enero del año dos mil trece, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"**, con domicilio en la ciudad de Jama, cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, con un capital social suscrito de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en novecientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"**, en su sesión celebrada el dos de julio del dos mil catorce, con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió modificar el objeto social, aumentar el capital social y reformar su Estatuto Social.- **TERCERA: MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"**, la suscrita **WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ**, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en mi calidad de Gerente General de la misma, y por tanto su representante legal debidamente autorizada, declaro



modificado el objeto social de la Compañía, y por consiguiente reformado el Artículo Cuatro del Estatuto en los siguientes términos: **"ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: cultivo, aptura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; para lo cual podrá ejecutar la comercialización y producción de los productos del mar dentro y fuera del país; además a la producción de larvas, de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; instalar y construir sus plantas industriales para el empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos bioacuáticos del mar; al diseño y a la construcción de toda clase de obras de infraestructura piscícola, agrícola y agroindustrial, instalación de estaciones de bombeo para dichas actividades; caminos, guardarrayas, muros y todo tipo de infraestructura vial para las referidas actividades productivas; al alquiler de maquinaria pesada, vehículos y equipos de construcción para ejecutar las actividades antes descritas.- Para cumplir con su objeto social la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender, alquilar y en general administrar bienes muebles e inmuebles, adquirir acciones, participaciones, derechos o cuotas de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse, y realizar toda clase



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, auxiliares o complementarios actividad, que se relacionen con su objeto."

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA**

OCEÁNICA S.A. APIOSA", en su sesión celebrada el dos de julio del dos mil catorce, con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual capital suscrito que es de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 900.00); hasta la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,500.00)**, es decir, efectuar un aumento de **ONCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 11,600.00)** más, mediante la emisión de 11,600 nuevas acciones de US\$ 1,00 cada una y pagarlo en numerario; y, además, resolvió reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social, relativo al capital social de la Compañía. **SEIS.- SUSCRIPCION Y PAGO.-**

La suscripción de las 11,600 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante al efecto en el Acta de la Sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del dos de julio del dos mil catorce, en la que se resolvió también efectuar el pago del 100% de las nuevas acciones correspondientes

al acordado aumento de capital, en numerario

QUINTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes

presentados y en cumplimiento de lo resuelto por la

antecedente Junta General Extraordinaria de Accionistas

de la Compañía **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA**

S.A. APIOSA", la suscrita señora **WENDY VANESA**

CEVALLOS MUÑOZ, a nombre y en representación de

la Compañía, en su calidad de Gerente General, formula

las siguientes declaraciones: **5.1.-** Modificado el objeto

social de la compañía. **5.2.-** Aumentado el capital

suscrito de la compañía **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA**

OCEÁNICA S.A. APIOSA", en la suma de US\$

11,600.00, de tal manera que el capital social de la

compañía sea en el futuro de US\$ 12,500.00; **5.3.-**

Reformado el Artículo Cuatro y Cinco del estatuto

social. **5.4.-** En consecuencia se eleva a escritura

pública, por medio de la presente, tal modificación del

objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto

social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en

los términos del Acta de la sesión de la Junta General

Extraordinaria de Accionistas ya referida del dos de

Julio del dos mil catorce. **5.5.-** Además declaro bajo

juramento que el Aumento de Capital en cuestión, se

encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma

indicada en la Cláusula anterior, cuyos valores se

encuentran depositados en la cuenta corriente de la

compañía en el Banco Pichincha. **SEXTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La suscrita señora

WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ, a nombre y en

representación de la Compañía **"AGRÍCOLA Y**



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA", CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES, DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE .-



En la ciudad de Jama, cantón Jama, provincia de Manabí, República del Ecuador, a las nueve horas del día miércoles, dos de julio del año dos mil catorce, en la sala de sesiones de la compañía situada en el inmueble de las calles Avenida Jama s/n y calle Eloy Alfaro, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA**", contando con la asistencia de los siguientes señores accionistas: **GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ**, por sus propios derechos, como propietario de 300 acciones; **LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ**, por sus propios derechos, como propietario de 300 acciones; y, **LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ**, por sus propios derechos, como propietario de 300 acciones.- Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US\$ 1.= cada una.-

Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US\$ 900.= dividido en 900 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US\$ 1.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) **Modificar el objeto social de la Compañía y por consiguiente la reforma del Artículo Cuatro del Estatuto Social de la compañía;**
- b) **Resolver acerca del aumento del capital de la compañía y por consiguiente la reforma del Artículo Cinco del Estatuto Social;**
- c) **Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales de la compañía para que otorguen la escritura pública correspondiente; y,**
- d) **Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.-**



Preside la sesión su titular la señora Carmen María Muñoz Vera, en su calidad de Presidente de la compañía, actuando en la Secretaría la Gerente General señora Wendy Vanesa Cevallos Muñoz.-

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Constatado el quórum pertinente, la Presidenta considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los Accionistas ya están debidamente informados con anterioridad, ante lo cual dispone que se proceda a conocer y resolver.-

Respecto del primer punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General; quien manifiesta a la sala que es menester modificar el objeto social de la compañía, a fin de que el mismo esté acorde con los negocios sociales que actualmente está desarrollando la empresa, poniendo a consideración de la sala el texto respectivo y que pasa a dar lectura, sugiriendo que se resuelva lo más conveniente para la empresa.-

A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar ampliamente al respecto, por unanimidad de votos resuelve modificar el objeto social de la Compañía, y por consiguiente reformar el Artículo Cuatro del Estatuto Social, en los siguientes términos:

"ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: cultivo, captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; para lo cual podrá ejecutar la comercialización y producción de los productos del mar dentro y fuera del país; además a la producción de larvas, de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; instalar y construir sus plantas industriales para el empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos bioacuáticos del mar; al diseño y a la construcción de toda clase de obras de infraestructura piscícola, agrícola y agroindustrial, instalación de estaciones de bombeo para dichas actividades; caminos, guardarrayas, muros y todo tipo de infraestructura vial para las referidas actividades productivas; al alquiler de

maquinaria pesada, vehículos y equipos de construcción para ejecutar las actividades antes descritas.-



Para cumplir con su objeto social la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender, alquilar y en general administrar bienes muebles e inmuebles, adquirir acciones, participaciones, derechos o cuotas de sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse, y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto".-

A continuación la Junta pasa a conocer y resolver sobre el aumento del capital de la compañía.- La Gerente General manifiesta a la sala que de igual forma es menester aumentar el capital social de la compañía, a fin de que el mismo esté acorde con los negocios sociales que se están desarrollando. La Junta General luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos aumentar en US\$ 11.600.= más el capital de la misma, que actualmente es de US\$ 900.=, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de US\$ 12.500.= dividido en 12.500 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,= cada una.-

A tales efectos la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve que dicho aumento de capital en US\$ 11.600.= se efectúe mediante la emisión de 11.600 nuevas acciones de US\$ 1,= cada una, y que el pago de las mismas se lo efectúe en numerario en el 100% del valor de cada una de las acciones suscritas.-

A continuación la Gerente General manifiesta también que la suscripción de las 11.600 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que las mismas serán pagadas en numerario.-

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los accionistas de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, y, en especial, luego de conocer la negociación de las fracciones que se han hecho entre si los accionistas, respecto de la proporcionalidad que les corresponden en razón de la indivisibilidad de sus acciones, aprueba por unanimidad de votos la siguiente suscripción y forma de pago de las mismas, de la siguiente forma:

- a) El señor **GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ**, por sus propios derechos, suscribe en este acto 3.867 nuevas acciones y las



- paga en numerario en el 100%, esto es, la suma de US\$ 3.867,=
- b) El señor **LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ**, por sus propios derechos, suscribe en este acto 3.867 nuevas acciones y las paga en numerario en el 100%, esto es, la suma de US\$ 3.867,=
- c) El señor **LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ**, por sus propios derechos, suscribe en este acto 3.866 nuevas acciones y las paga en numerario en el 100%, esto es, la suma de US\$ 3.866,=

Seguidamente la Junta General, por igual unanimidad resuelve que de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el pago de las nuevas acciones suscritas correspondientes al acordado aumento de capital, se registre contablemente el pago de la suma de US\$ 11.600.= con el aporte en numerario antes referido, efectuándose los correspondientes asientos de contabilidad, en la forma acordada.-

La Presidenta declara que con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento del capital, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones.-

A continuación, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al Artículo Cinco de los estatutos, en los siguientes términos:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12.500.=), dividido en DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,= cada una. Cada acción de US\$ 1,= que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Aprobados como han sido la modificación del objeto social, el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, finalmente por unanimidad de votos autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr con los demás

trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos actos societarios de modificación del objeto, aumento de capital y reforma del estatuto social.-



Con la misma unanimidad la Junta General de Accionistas faculta a los señores abogados Carlos Ramos Andrade y Kléber Palma Rosado, para que individual o conjuntamente y con las más amplias atribuciones efectúen todos los trámites y diligencias legales necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión.-

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los Accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones concluyó la sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia la Presidente y Secretaria de la Junta, con todos los asistentes.

Carmen Maria Muñoz Vera
PRESIDENTE

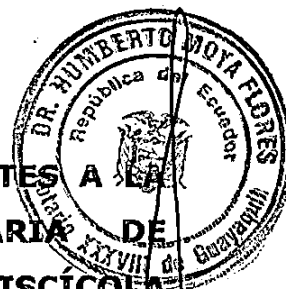
Wendy Vanesa Cevallos Muñoz
GERENTE GENERAL- SECRETARIA

LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES:

GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ

LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ

LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ



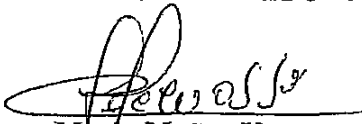
**LISTA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA
SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA
OCEÁNICA S.A. APIOSA", CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES,
DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

NOMBRE ACCIONISTAS	Nº ACCIONES	VALOR	Nº VOTOS
GALO ARTURO CEVALLOS MUÑOZ	300	US\$ 300.=	300
LUIS ARTURO CEVALLOS MUÑOZ	300	US\$ 300.=	300
LUIS GABRIEL CEVALLOS MUÑOZ	300	US\$ 300.=	300
TOTAL	900	US\$ 900.=	900

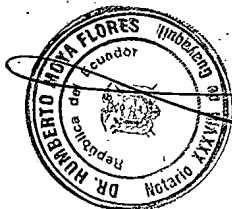
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una

Jama., 2 de Julio del 2014

p. "AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"


Carmen María Muñoz Vera
PRESIDENTE


Wendy Vanesa Cevallos Muñoz
GERENTE GENERAL- SECRETARIA



REIM

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito

Cuentas Corrientes

Cuenta... BP-CC 2100040106

Nombre... APIOSA

Documento: 3848448

Efectivo... 3,867.00

Total... 3,867.00

Moneda... USD

Oficina... 0084 - AG. PEDERNALES

Cajero... REPALACI

Fecha... 2014/Jul/02 12h08

Control... Sec-168, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito

Cuentas Corrientes

Cuenta... BP-CC 2100040106

Nombre... APIOSA

Documento: 3836363

Efectivo... 3,866.00

Total... 3,866.00

Moneda... USD

Oficina... 0084 - AG. PEDERNALES

Cajero... REPALACI

Fecha... 2014/Jul/02 12h05

Control... Sec-168, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito

Cuentas Corrientes

Cuenta... BP-CC 2100040106

Nombre... APIOSA

Documento: 3842814

Efectivo... 3,867.00

Total... 3,867.00

Moneda... USD

Oficina... 0084 - AG. PEDERNALES

Cajero... REPALACI

Fecha... 2014/Jul/02 12h05

Control... Sec-167, En Línea

Jama, enero 10 del 2013

Señora

WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ

Ciudad.



Dé mis consideraciones.

Cúmpleme manifestar a Usted, que la junta General de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA Y PISCICOLA OCEANICA S.A. APIOSA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO** años.

De conformidad a lo expuesto los Artículos veintiséis y veintisiete del estatuto de la compañía, corresponde a usted ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones establecidas en el estatuto de la compañía.

La compañía **AGRICOLA Y PISCICOLA OCEANICA S.A. APIOSA**, se constituyo mediante Escritura Pública otorgada el día 22 de noviembre del 2012, ante la Notario Público Cuarto de este Cantón, Doctora Vicenta Alarcón Castro, aprobada mediante resolución No. SC.DIC.P.120001 del 03 de enero del 2013.

Cumpla usted con los demás requisitos de Ley, augurándole éxitos en sus funciones.

Atentamente,

CARMEN MARIA MUÑOZ VERA
PRESIDENTE

Jama, enero 10 del 2013

Acepto el nombramiento que antecede, y daré fiel cumplimiento de conformidad con la Ley y al Estatuto.

SRA. WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ
C.C. 130910607-6
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Av. 20 de marzo y calle Eloy Alfaro - Jama
Telef. 052-410178



EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON
ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO UNO (01), DEL REGISTRO
DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, ANOTADA BAJO EL
NÚMERO UNO (01), AL FOLIO UNO (01), DEL REPERTORIO GENERAL
VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS
REQUISITOS DE LEY.- ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

JAMA, ENERO 17 DE 2013



Dr. Francisco Navárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN JAMA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1391800745001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA Y PISCICOLA OCEANICA S.A. APIOSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO: ABIERTO **MATRIZ:**

FEC. INICIO ACT.: 17/01/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA ACUICOLA
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ACUICOLA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: JAMA Parroquia: JAMA Calle: AV. JAMA Número: S/N Intersección: ELOY ALFARO Referencia: A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO Teléfono Domicilio: 052410178 Teléfono Domicilio: 052410353 Celular: 0994937874 Email: corporacionsantuls@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002

ESTADO: ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:**

FEC. INICIO ACT.: 25/01/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.
VENTA AL POR MENOR DE INSUMOS ACUICOLAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: MUISNE Parroquia: BOLIVAR Barrio: SITIO MALDONADO Número: S/N Referencia: A VEINTE METROS DEL PUENTE MALDONADO Carretero: CHAMANGA-ATACAMES Kilómetro: 22.5 Teléfono Domicilio: 052410178 Teléfono Domicilio: 052410350 Celular: 0994937874 Email: corporacionsantuls@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PROY130098

Lugar de emisión: BALIA DE CARAQUEZ/AV.

Fecha y hora: 25/01/2013 12:37:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

1391800746001

AGRICOLA Y PISCICOLA OCEANICA S.A. APIOSA

OTROS

CEVALLOS MUÑOZ WENDY VANESA

SANTOS GONZABAY RAMON DANIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/2013

FEC. CONSTITUCION: 17/01/2013

FEC. INSCRIPCION: 25/01/2013

FECHA DE ACTUALIZACION: 25/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: JAMA Parroquia: JAMA Calle: AV. JAMA Número: 6/N Intersección: ELOY ALFARO Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL MUNICIPIO Telefono Domicilio: 052410178 Telefono Domicilio: 052410350 Celular: 0994937874 Email: corporacionapiosa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

CERRADOS: 0



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PRO/30808

Lugar de emisión: SANTA DE BARAHUELA/V.

Fecha y hora: 25/01/2013 12:37:43



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

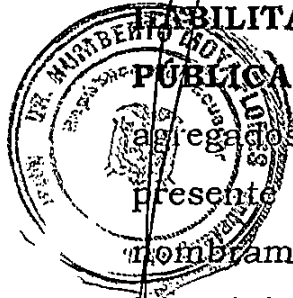


PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA", en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que representada no es contratista con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus dependencias.

SÉPTIMA: NACIONALIDAD.- Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía **"AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"**, son de nacionalidad ecuatoriana. **OCTAVA.- HABILITANTES.-**

Para los efectos de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, que se acompaña, y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores así como la expresión de la voluntad de los accionistas de la Sociedad, así como el nombramiento que legitima mi intervención.- **NOVENA:**

AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados los señores Abogados Carlos Ramos Andrade y Kléber Palma Rosado, para que individual o conjuntamente puedan realizar todas las diligencias necesarias ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todas las demás formalidades de estilo necesarias para la eficacia y plena validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por el Abogado Kléber Palma Rosado, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil novecientos treinta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**



**JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS
HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan
agregados a mi registro formando parte integrante de la
presente escritura, la copia certificada del
nombramiento del representante legal de la compañía
interveniente, el Acta de Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la referida compañía.- Abogado Carlos
Ramos Andrade.- Registro Profesional Número Cuatro
mil novecientos veintisiete.- Leída esta Escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la
otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-

p. "AGRÍCOLA Y PISCÍCOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA"

RUC: 1391800746001

WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ

Ced. C. No. 130910607 - 6

Cert. Vot. No. 003-0250

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

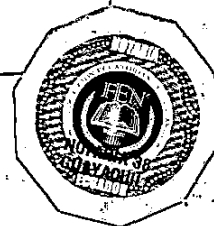
SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN **TRECE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

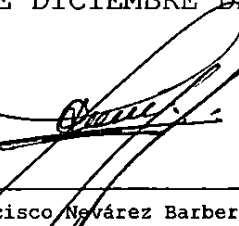


RAZÓN

LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, CON EL NÚMERO ~~OCCHO (0808)~~ DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL PRESENTE AÑO Y ANOTADA BAJO EL NÚMERO **VEINTE Y SIETE (27)**, EN EL FOLIO **TREINTA Y CINCO (35)**, DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.- PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY HABIENDO SIDO ANOTADA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA Y PSICOLA OCEÁNICA S.A. APIOSA".- INTEGRADA POR LA SEÑORA WENDY VANESA CEVALLOS MUÑOZ.- HABIÉNDOSE ARCHIVADO EN EL REGISTRO MERCANTIL UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y ANOTADA EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-



JAMA, 18 DE DICIEMBRE DE 2014


Dr. Francisco Nevárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA

